

## Anexo N°1

ACTA DE PARALIZACION DE O	BRA	1076		
En la ciudad de	, a los	del mes de	del año	_ , entre el comitente
Sr./es			, con domicilio con	stituido a todo efecto,
en	de la locali	idad de	, por una parte como	COMITENTE y el/los
Arq./sen		con don	nicilio constituido a los efecto	s de la presente Acta
en	de la local	idad de	, conviene formaliza	ar la presente Acta de
Constancia sobre "Paralización y				
efectuada en el día de la fecha e que fuera oportunamente ingresa	en el inmueble ut	oicado en		_ de esta Provincia y
que fuera oportunamente ingresa	ido ante el CAPS	SF por Expediente N°	, y ante la _	
de	, ba	ajo el Nº	Permiso de Edificación l	Λ <sub>0</sub> )
de conformidad con el siguiente	compromiso que	e las partes se obligan	a respetar:	
<ol> <li>El comitente, en virtud de paralización de obra por el té período igual al establecido reanudación de la obra.</li> <li>El Arquitecto, en razón de la Caja de Previsión Social de I presente Acta, los Aportes que reclamar los Honorarios que comitente y profesional no se CAPSF con jurisdicción en apreciación un laudo arbitral.</li> <li>Durante la suspensión de las Arquitecto de cualquier tipo cualquier reclamo laboral por por la Legislación vigente que El deterioro que la obra passumirá la responsabilidad fre consecuencia de dicho deter director técnico por vicio de la servicio de la consecuencia de dicho deter director técnico por vicio de la consecuencia.</li> </ol>	decisión unilater os Profesionales ue proporcionalme proporcionalmente objecto de responsabillo de eventualmente adezca durante ente a terceros prioro, la prosecuciono de presente a terceros prioro, la prosecucional prosecuciona prosecucional prosecucional prosecucional prosecucional p	meses a partir de le, y hasta tanto se ral adoptada, podrá efica de la Ingeniería y de nente correspondan de nente tenga como acerdo en el porcentaje determinarlo a pedido le la pauta establecida ente se obliga a la cobilidad por el manteni le la misma y/o accide pudiere ocurrir duran la suspensión no se por todo el tiempo que	la fecha, renovables en form notifique al profesional en ectivizar en forma provisoria entro de los treinta días corride conformidad al avance de creencia en la misma propedel avance de obra, el Visado de cualquiera de las partesa. Le trura de un seguro que des miento y conservación de entes y/o enfermedades profete el plazo de suspensión y perá oponible al profesional e consagra la ley de fondo, in	a automática, y por un forma fehaciente, la ante el CAPSF y la os a contar de la Obra; pudiendo porción. En caso que lor Técnico del s, conformando su sobliga y deslinda al la obra y frente a esionales tuteladas paralización de obra y el comitente ocluso si, como
<ol> <li>4. En oportunidad de formalizar profesional, en la que se pendientes. Dicho document profesional se podrá valer de del anexo debe acompañars administrativa y/o judicial.</li> <li>5. Igualmente, el comitente asum cerramiento vallado etc.</li> </ol>	orecisará el esta o deberá ser firm e fotografías, las e ante la autorida	ado del avance de on nado por ambas partes cuales deben ser indivad de aplicación y sera	obra, lo efectivamente ejec s y se incorporará como ane vidualizadas y firmadas por a á documento valido para ser	cutado y las tareas xo al presente. El ambas partes. Copia presentado en sede
6. Las partes se obligan a prese	ontar conia do la	procento Asta visu ar	novo cucorinta nor ambas da	entro do los dioz (10)
días de la fecha señalada pre				Titio de los diez (10)
ante el Colegio de Distrito				)
<ol> <li>Las partes se obligan a no aplicación, Municipalidad o Co incorporadas a los respectivos</li> </ol>	otificar fehacient muna y ante el Co expedientes en cu	temente el re-inicio d olegio de Distrito de la ju urso.	de las obras a las autorida urisdicción que corresponda la	obra, para ser
<ol> <li>A todo efecto, las partes dec o interpretación de la presen cualquier reclamo judicial.</li> </ol>				

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y aun solo efecto, en el lugar y fecha mencionada con anterioridad.

 Las partes declaran como competentes los Tribunales Ordinarios de domicilios a todo efecto en los señalados precedentemente.